CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA | GERENCIA DEPARTAMENTAL QUINDÍO

PROCESO DE SELECCIÓN
No. QUI-MC-03 DE 2023
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (33) AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE OLORES (6) Y SENSORES DE VACIADO AUTOMÁTICO (19), CON BOLSA DE REPUESTOS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

Julio de 2023

ESTUDIOS PREVIOS

En desarrollo del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, la Gerencia Departamental del Quindío de la Contraloría General de la República, presenta los estudios previos necesarios para adelantar el proceso de selección por la modalidad de mínima cuantía, con el objeto "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (33) AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE OLORES (6) Y SENSORES DE VACIADO AUTOMÁTICO (19), CON BOLSA DE REPUESTOS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

Es responsabilidad del Estado velar por el cuidado y conservación de sus inmuebles, desarrollar buenas prácticas de orden y aseo, y brindar un ambiente sano y agradable tanto a los servidores públicos que laboren en sus instalaciones como a las personas que diariamente visitan la Entidad en razón a su giro ordinario.

Para obtener un buen ambiente laboral, con condiciones aptas para ello, el edificio debió ser climatizado por medio de equipos de aires acondicionados que en su mayoría cuentan con más de un año de funcionamiento, razón por la cual requieren mantenimiento preventivo y correctivo algunos de ellos. Así mismo, se requiere el mantenimiento del sistema de extracción de olores y de los sensores de vaciado automático instalados en las baterías sanitarias de la Gerencia.

Así mismo, la Gerencia Departamental tiene a su cargo el cuidado, custodia y administración de los bienes que figuran en sus registros contables, razón por la cual, se ha establecido la necesidad de contratar el mantenimiento de los equipos mencionados. Adicionalmente, la Resolución Organizacional No. 191 de 2015 en el artículo 16, delegó en los Gerentes Departamentales la función de velar por el buen funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física de la respectiva sede.

La contratación de estos servicios fue incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la presente vigencia fiscal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE (33) AIRES ACONDICIONADOS, SISTEMA DE EXTRACCIÓN DE OLORES (6) Y SENSORES DE VACIADO AUTOMÁTICO (19), CON BOLSA DE REPUESTOS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad para el objeto a contratar, los cuales son de obligatorio cumplimiento:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD
72101511	Mantenimiento preventivo: Aires Acondicionados tipo Mini Split (30), tipo Casset (3), Sistema de extracción de olores en los baños de hombres y mujeres en tres pisos (6) y Sensores de vaciado automático (19)	1

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El presupuesto oficial para el proceso de contratación será de **VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($20.470.400)**, incluidos impuestos legales vigentes y demás costos directos y/o indirectos que su ejecución requiera; de acuerdo al documento de análisis del sector que hace parte del presente estudio, teniendo en cuenta el valor el promedio de las cotizaciones recibidas, el valor del CDP con que cuenta la gerencia para el proceso y el histórico de los procesos adelantados por la gerencia con este objeto. El contrato se realiza con cargo a recursos de funcionamiento y se discrimina así:

Mantenimiento preventivo: CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS ($14.470.400).

Bolsa de repuestos: SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000). **MONTO FIJO**

La Gerencia ha establecido que, para las actividades no programadas, que puedan surgir en el transcurso de la ejecución del contrato, es decir, en caso de que se requieran reparaciones y repuestos, se deberá acordar su valor de acuerdo con los precios de mercado, previo aval del supervisor del contrato, con cargo a la bolsa de repuestos.

Modalidad de contratación: Teniendo en cuenta el valor del proceso y la certificación de cuantías para contratar de la Entidad, se realizará una selección de mínima cuantía, prevista en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Esta modalidad está reglamentada en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual modificó el Decreto 1082 de 2015.

Forma de pago:
El pago por parte de la CGR se hará 100%, previa presentación de la factura, cuando se hayan cumplido las obligaciones por parte del contratista y así lo haya certificado el Supervisor del contrato.

El valor final del contrato será el correspondiente a los bienes y/o servicios efectivamente entregados o prestados por el contratista.

NOTA 1: El pago queda subordinado a la aprobación del PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

NOTA 2: DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto, descripción o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, (para el caso de la Contraloría el código 26-01-01) datos del contrato y correo institucional del supervisor finalizando con #$, todo debidamente separado por punto y coma.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML)

NOTA 3: La CGR, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1697 del 20 de diciembre de 2013, reglamentada por el decreto 1050 del 5 de junio de 2014, aplicará al momento del pago la retención por concepto de la contribución parafiscal de la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia. **Aplica para contratos de obra y conexos de obra.**

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura o por falta del cumplimiento de los requisitos para la realización del pago, serán

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

No hay lugar a anticipo ni pago anticipado.

Certificado de disponibilidad presupuestal: La Gerencia Departamental cuenta con los recursos necesarios para respaldar el compromiso que resulte de este proceso contractual, según Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 38223 de enero 26 de 2023 expedido por la Dirección Financiera.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará en las instalaciones de la Gerencia Departamental del Quindío - Contraloría General de la República, ubicada en la en la carrera 16 No. 13-01 de Armenia. El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6. GARANTÍAS.

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor de la Contraloría General de la República - Gerencia Departamental del Quindío, NIT 899 999 067 2, expedida por una compañía de seguros autorizada, que contemple los siguientes amparos:

a. Cumplimiento del contrato: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b. Calidad del servicio: por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, vigente durante la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

El contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por algún siniestro. De igual manera, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá modificarse la garantía en el mismo sentido.

DIEGO LUIS VIGOYA AGUIRRE
Gerente Departamental del Quindío

Elaboración técnica: Gloria Nancy Arboleda Sossa

Elaboración jurídica: Luis Alfonso Díaz Ramírez

TRD: 80631-038 CONTRATOS